



Resolución Administrativa

Miraflores, 03 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente Nº 20-011502-001 que contiene el Informe Nº121-EFCP-OL-HEJCU-2020 emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y el Anexo Nº 3 – Formato de Informe Técnico (1) - Informe Técnico – Baja de Bienes Muebles Nº 0002-2020 – RAEE, INFORME Nº970-2020-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Ley Nº29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo Nº013-2012-VIVIENDA y la Directiva Nº001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE” (en adelante la Directiva) aprobada mediante Resolución Nº008-2020-EF/54.01;

Que, por Decreto Supremo Nº007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los Bienes Estatales. Según el artículo 5º, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los Bienes Estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes. El artículo 10º, literal j), establece que “*Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes*”;

Que, el artículo 118º del Reglamento de la Ley Nº29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina Ejecutiva de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define: “ (...) *la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad (...)*”;

Que, la Directiva regula los Procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles Estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al Patrimonio de las Entidades;



Que, en el numeral 6.2.1 de la citada directiva definen que "(...) la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad (...);"

Que, mediante Resolución N°008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, sobre los "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y en su numeral 7.1, señala que "(...) mediante Informe Técnico la baja de bienes por causal de RAEE y la donación de los bienes muebles calificados como RAEE según el inciso 7.2.1) del numeral 7.2 de la presente Directiva (...)"

Que, con Informe N°121-EFCP-OL-HEJCU-2020 el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" solicita la Baja de Un (01) Bien Mueble por la causal de "Obsolescencia técnica" y "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", por el Valor Neto de Un Sol con 00/100 Soles (S/.1.00), adjuntando el Anexo N°03 – Formato de Informe Técnico (1) – Informe Técnico – Baja de Bienes Muebles N°0002-2020 – RAEE, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, el cual concluye procedente la Baja del Bien Mueble cuyas características se encuentra detallada en el Anexo N°01 – Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE – Baja de Bienes Muebles N°0002-2020 – RAEE, que forma parte de la presente;

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Logística, del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 118° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Baja de Un (01) Bien Mueble de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y "Obsolescencia técnica", por el Valor Neto de Un sol con 00/100 Soles (S/. 1.00), los mismos que se detallan en el Anexo N°01 – Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE – Baja de Bienes Muebles N°0002-2020 – RAEE, y que forman parte de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y el Equipo de Integración contable de la Oficina de Economía, realicen la respectiva extracción contable de los bienes muebles dados de baja señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Disponer iniciar el proceso de disposición final a través del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración para su verificación y observación de los bienes muebles detallados en el Anexo N°01 – Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JETA/LCD/JLMC/jrgv.

C.c.

Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas Lima Centro

Hospital de Emergencias
"José Casimiro Ulloa"

Equipo de Control
Patrimonial

"AÑO DE LA UNIVERZALIZACION DE
LA SALUD"

INVITACION I - 2020

El Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" con sede en la Av. Roosevelt N° 6355 - 6375 (antes República de Panamá) del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuenta con un conjunto de bienes muebles (equipos y mobiliarios) de su propiedad en calidad de baja, y que se encuentran para su disposición definitiva, según relación adjunta (Bienes Muebles de Baja por Disponer a diciembre 2020 RAEE):

Con la finalidad de cumplir con lo normado por la Dirección General de Abastecimiento sobre la disposición.

Se invita a los Sistemas de manejo RAEE, que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de los bienes muebles, que el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" ofrece.

Para los Bienes Muebles calificados como: RAEE

Según Resolución:

- R.A. N°035-2020-OEA-HEJCU

Sistema de Manejo de RAEE; registradas por la autoridad competente como tal.

Solicitud de donación debidamente sustentada.

Documentación a presentar:

- a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
- b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.
- e) Declaración Jurada indicando:
 - El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización;
 - Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE.

Miraflores, 16 de diciembre 2020



PUBLICACION DE LISTADO DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE DADOS DE BAJA PARA DONACION

I.- OBJETO

El Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial – EFCP del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en aplicación de lo que establece el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos – RAEE", cumple con publicar en el Portal WEB de la entidad, la Resolución Administrativa y la relación de bienes – Anexo N°01 - Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación – Anexo N°02 - Ficha de Detalle Técnico de los Componentes y Accesorios del Tomografo Computarizado Multicorte, calificados como RAEE para Donación del HEJCU, en el que se incluye información técnica y contable que sustenta el procedimiento de baja y donación de Un (01) bien mueble en favor de Los Sistemas de Manejo RAEE, que cuenten con la documentación establecida en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 vigente a la fecha.

II.- DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" – HEJCU

a. **UNIDAD RESPONSABLE:** Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial – EFCP

b. **TELEFONO:** 01-204-0900

sr. ENRIQUE TOVAR CHINCHAY -

Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial

III.- ENTIDADES INVOLUCRADAS – SISTEMAS DE MANEJO RAEE

Se invita a los *Sistemas de Manejo RAEE*, que *tuvieran interés en recibir en donación el citado equipo calificado como RAEE* a manifestar por escrito su solicitud de donación, dando respuesta a la presente publicación en nuestro Portal WEB, para lo cual deberá adjuntar asimismo los documentos exigidos en la citada Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Lima, 16 de diciembre del 2020

Nota: Se adjuntan:

- Invitación I - 2020
- Anexo N°01 - Listado de Bienes Muebles calificados como RAEE para Donación.
- Anexo N°02 - Ficha de Detalle Técnico de los Componentes y Accesorios del Tomografo Computarizado Multicorte
- Resolución Administrativa N° 035-2020-OEA-HEJCU.



ANEXO 1

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"
CAUSAL DE BAJA: RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS RAEE
TIPO DE BIEN: BIEN PATRIMONIAL DEPRECIABLE

Item N°	Código Patrimonial (*)	Descripción del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Tipo de AEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado de Conservación del RAEE (**)	Estado del RAEE (***)	Condición del RAEE (****)
1	532296880001	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE	PHILIPS	APARATO ELECTRONICO	8	--	1	Unidad	3,100.00	3.10	REGULAR	COMPLETO	OPERATIVO
TOTALES							1	Unidad	3,100.00	3.10			

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "Jose Casimiro Ulloa"

SR. ENRIQUE TEODORO TOVAR CHINCHAY
COORDINADOR DEL EQUIPO FUNCIONAL DE
TRABAJO DE CONTROL DE PATRIMONIAL

(*) Código patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), por corresponder
(**) Estado de conservación del RAEE, regular, bueno y malo
(***) Estado del RAEE Completo, incompleto
(****) Condición Operativo, Inoperativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/s/r?ctrln=8ba00b80-4fb7-4b38-9923-9bc58599eb99-603639> ingresando el siguiente código de verificación EFHBEHEK

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO Nº 2

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE

DESCRIPCION DE COMONNETES DEL TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE						
Nº de Orden	Denominación	Detalle Técnico				Estado de Conservación
		Marca	Modelo	Color	Serie	
1	PLATAFORMA DE PEDAL	PHILIPS	S/M	CROMADO	453567030581	REGULAR
2	PEDESTAL	PHILIPS	S/M	BLANCO HUMO	313815761013	REGULAR
3	PEDESTAL	PHILIPS	S/M	BLANCO HUMO	2T52IIAJ100ABS0HBDMHQLK01	REGULAR
4	MONITOR MEDICO	NEC	EA193Mi-BK	NEGRO	03C00395TW	REGULAR
5	MONITOR MEDICO	PHILIPS	Q19CS	NEGRO	AN030836001798	REGULAR
6	TABLERO ELECTRICO CON LLAVE TERMIA	S/M	S/M	PLOMO	S/S	REGULAR
7	MODULO DE CONTROL	PHILIPS	453567027192	BLANCO HUMO	3185	REGULAR
8	TECLADO	CHERRY	RS6000M	BLANCO HUMO	G0039979172	REGULAR
9	RECONSTRUCTOR IMÁGENES	PHILIPS	453567412451	BLANCO HUMO	060567	REGULAR
10	COMPUTER CABINET(HOST)	PHILIPS	455011305111	BLANCO HUMO	660175	REGULAR
11	CAMILLA	PHILIPS	453567023322	BLANCO HUMO	80976	REGULAR
12	TRANSFORMADOR	POWER CONDITIONER	MCT	BLANCO HUMO	118155	REGULAR

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "Dr. Casimiro Ulloa"

SR. ENRIQUE TEODORO TOVAR CHINCHAY
COORDINADOR DEL EQUIPO FUNCIONAL DE
TRABAJO DE CONTROL DE PATRIMONIAL